

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU
REGULACIÓN Y CONTROL
(COMISIÓN 3)**

**Fecha: 15 de JULIO de 2020
ACTA SESIÓN No. 144-CRETREC-2020 Reinstalación**

En esta ciudad, cantón y Distrito Metropolitano de Quito, siendo las dieciséis horas (16h00), del miércoles quince (15) de julio de dos mil veinte (2020), bajo la modalidad virtual, mediante videoconferencia a través de la plataforma - aplicación "Zoom", da inicio la Sesión No. 0144-CRETREC-2020 Reinstalación de la Comisión, **PRESIDIDA** por el Asambleísta **FRANCO ROMERO LOAYZA**, en su calidad de Presidente (e) de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control; y actuando como **SECRETARIO RELATOR** su titular Abogado **JAIRO AUGUSTO JARRÍN FARÍAS**.- Se procede a la verificación del quórum reglamentario, encontrándose presentes las señoras y señores Asambleístas:

ASAMBLEÍSTA	PRESENTE
ROMERO Loayza Franco	X
ALMEYDA Jalil Vicente	X
CALLE Verzozzi Hermuy	X
COLAMARCO Pinuccia	X
DONOSO Chiriboga Patricio	---
KRONFLE Kozhaya Henry	X
LARREÁTEGUI Fabara Ma. Gabriela	X
MARÍN Aguirre Ana Belén	X
MELO Garzón Esteban	X
PACHALA Poma Luis	X
SOLÓRZANO Sarria César	X
VILLALVA Miranda Lira	X
YAR Araujo Juan Carlos	X
TOTAL	12

Toda vez que se cuenta con el quórum legal y reglamentariamente establecido, el As. **FRANCO ROMERO LOAYZA** ejerciendo la Presidencia de la Comisión, **REINSTALA** la presente sesión.-Toma la palabra el Presidente, As. **FRANCO ROMERO LOAYZA** extiende un saludo cordial a todos los legisladores que integran esta Mesa Legislativa agradece por atender a la convocatoria.- Presidencia solicita que por Secretaría se proceda a informar si existen excusas o principalizaciones u otros que hayan ingresado por Secretaría. y dispone a la Secretaría se informe si existe alguna solicitud de cambio del Orden del Día, excusas y/o solicitudes de principalización.- El Secretario Relator informa que, NO existen solicitudes de cambio de Orden del Día; informa asimismo que para esta Sesión no se ha presentado una solicitud de excusas, ni principalizaciones presentadas.- Presidencia dispone se de lectura a la convocatoria y al orden del día. El señor Secretario Relator de manera inmediata, Quito D.M., a 14 de julio de 2020 Señoras y señores Asambleístas COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL ASAMBLEA NACIONAL Presente.- CONVOCATORIA CONTINUACIÓN SESIÓN No. 144-CRETREC-2020 (VIRTUAL) Por disposición del Asambleísta Franco Romero Loayza, Presidente (e) de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 8 numeral 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y Artículos 25, 27 numeral 1, 28 y 129 de Ley Orgánica de la Función Legislativa, y de acuerdo al Pronunciamiento signado CAL-2019-2021-001 y Resolución CAL-2019-2021-213 emitidos por el Consejo de Administración Legislativa el 16 y 19 de marzo de 2020 respectivamente, por este medio se CONVOCA a las señoras y señores Asambleístas miembros de la Comisión a la CONTINUACIÓN/REINSTALACIÓN de la SESIÓN No. 144-CRETREC-2020,

a realizarse el día MIÉRCOLES 08 de JULIO de 2020, a las 16h00, modalidad virtual, mediante videoconferencia a través de la plataforma - aplicación "Zoom" con el link y contraseña que serán suministrados oportunamente, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA.- 1. Tratamiento del Proyecto "LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO", de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2. Tratamiento del Proyecto "LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Atentamente, Ab. Jairo Jarrín Farías SECRETARIO RELATOR COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL ASAMBLEA NACIONAL.- Presidencia solicita se dé lectura al primer punto del orden del día.-De inmediato el Secretario Relator da lectura al punto número uno 1. Tratamiento del Proyecto "**LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO**", de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Presidente hace uso de la palabra informando a la Mesa Legislativa que, toda vez que se ha recibido las comparecencias solicitadas por parte de los Comisionados, es menester iniciar la construcción del INFORME PARA PRIMER DEBATE del Proyecto de Ley materia de análisis; hecho lo cual se abrirá el debate del articulado de la propuesta. En este orden, se SUSPENDE el punto y se tratará oportunamente. Presidencia dispone a Secretaría se dé lectura al punto dos.- De manera inmediata el señor Secretario da lectura punto dos, tratamiento del Proyecto "**LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**", de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.- El Presidente expresa que continuando con el tratamiento de reformas a la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA y conforme fue anunciado durante la Sesión pasada, ha sido oportunamente difundida por parte de la Secretaría de la Comisión la MATRIZ actualizada, la cual incorpora el denominado TEXTO BASE (correo electrónico de 13 de julio de 2020 y anexo a la convocatoria de 14 de julio de 2020). La propuesta / TEXTO BASE requerido por la Comisión en la continuación de la Sesión No. 144-CRETREC-2020 de 12 de junio de 2020, tiene su base en el INFORME DE PRIMER DEBATE elaborado en su momento por la Comisión en el periodo legislativo 2017-2019; asimismo, el equipo técnico de la actual Comisión ha recogido insumos derivados de las varias comparecencias recibidas en el seno de la Comisión públicos y particulares y gremios de la construcción, especialmente las participaciones del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP-; adicionalmente se ha analizado los insumos proporcionados por escrito hasta la fecha por varios Legisladores, entre ellos nuestros Comisionados, As. Ana Belén Marín, As. César Solórzano y As. Juan Carlos Yar, así como de los legisladores As. Fernando Flores; Fafo Gavilanes, Ma. Mercedes Cuesta, Henry Cucalón, Fernando Callejas, Raúl Auquilla y de la Coalición Legislativa por la Transparencia Fiscal. La propuesta toma en consideración y refuerza el articulado de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: **Mejoras en el control de la Contratación Pública.-** Régimen Especial: se redefine y establece "candados" normativos para la adecuada aplicación del régimen especial. Obligatoriedad de utilización del régimen especial, ÚNICAMENTE ante la imposibilidad, debidamente justificada de aplicar los procedimientos del régimen común.-Fortalecimiento de las capacidades del SERCOP como ente rector y supervisor del Sistema Nacional de Contratación Pública; como resultado de las comparecencias y el debate por parte de los Comisionados, se evidenció la necesidad de fortalecer al SERCOP, por lo cual, se incorpora facultades como la absolución de consultas con carácter vinculante, así como la de suspensión de procedimientos de contratación pública (en la actualidad, únicamente puede sugerir acciones a las entidades contratantes).- Situaciones de Emergencia: se aclara la definición de "situación de emergencia", así como el alcance, aplicación y límites del régimen de contratación en situaciones de emergencia.-Normas relativas a la administración, supervisión y fiscalización.-Normas relativas a inhabilidades: generales y especiales.-Causales de declaratoria de procedimiento desierto.-Normas relacionadas a la contratación por giro específico del negocio.-Régimen de garantías; específicamente en lo referente a la **garantía técnica.-** Infracciones y sanciones administrativas.- **Mejoras en inclusión y eficiencia en la Contratación Pública.-** Incorporación de definiciones para mejorar la aplicación de la Ley (obra, servicios, convenio marco, desagregación tecnológica, prórroga, presupuesto referencial, entre otras).-Se mantiene la línea de abandonar el concepto de "precio más bajo" en bienes normalizados.-Convenio Marco; se aclara el proceso de selección y condiciones previas a la celebración de convenios marco.-Catálogos Electrónicos.- Participación de la producción nacional.- Estudios de desagregación tecnológica.-Control sobre estudios.- Terminación de contratos.-Retención indebida de pago.-**Otras reformas.-** Adquisición de bienes

inmuebles: Régimen de expropiaciones: negociación y precio; disposiciones relacionadas al procedimiento en caso de falta de acuerdo.-Contratación de seguros.-Adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales.-**Ajustes y armonización del texto normativo a los siguientes cuerpos normativos:** Código Orgánico Administrativo -COA- en lo relativo a las reclamaciones administrativas y su procedimiento.-Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación -Código INGENIOS- en lo relativo al reconocimiento del régimen especial de contratación para adquisición de bienes,. Ley Orgánica de Educación Superior -LOES-Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones -COPCI-.-Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria -LOEPS-.-Tratados, convenios y otros instrumentos internacionales (excepciones en función con la aplicación territorial; contrataciones financiadas con fondos internacionales, etc.).-Con este antecedente, es necesario que la Mesa defina si procede o no la incorporación de la figura del INFORME PREVIO; por un lado, en su momento la Comisión se inclinó por la implementación de esta figura y su ejercicio a cargo de la Contraloría General del Estado en atención al monto del presupuesto general del Estado. Esta pendiente el tratamiento del Proyecto de Ley de iniciativa del Procurador General del Estado, el cual tendría directa relación y aplicación a la contratación pública.- Asimismo, la Comisión debe definirse respecto del tratamiento de temáticas que hoy por hoy están siendo tratadas en la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado (iniciativa del Presidente de la República), como por ejemplo las reformas al artículo 6 (Definiciones) de la LOSNCP que buscan la incorporación de conceptos como: RECURRENCIA, VINCULACIÓN, DISCRETIONALIDAD Y COLUSIÓN EN CONTRATACIÓN PÚBLICA; reformas al artículo 10 (Atribuciones del SERCOP), reformas al artículo 19 (Causales de suspensión del Registro Único de Proveedores -RUP-) y reformas al artículo 57 (DECLARATORIA DE EMERGENCIA) entre otras, las cuales podrían afectar al tratamiento llevado a cabo en esta Comisión (se debería lograr un trabajo coordinado o una definición por parte del CAL). Presidencia concede el uso de la palabra a la As. **LIRA VILLALVA**, quien manifiesta que hay que tener claro el cronograma de avance. Se debe contar con una matriz de base para presentar las observaciones. Adelantarse a definir criterios no es bueno, sino dejar que avance la recopilación de informaciones, muchos tenemos en base a la matriz que presentar nuestras observaciones. Sobre las reformas en materia de compras públicas se tratan en la Comisión de Justicia, es importante que exista acuerdo con esta mesa para lo que tenga que ver con reformas se coordine. – Presidencia otorga el uso de la palabra a la As. **ANA BELÉN MARÍN**, quien señala que la matriz ha logrado sumar varias voluntades de los legisladores, pero es necesario que comparezca la persona encargada de contratación pública. Es necesario que se haga el requerimiento a la nueva autoridad para que no quede suelto y tengamos la información necesaria. La comparecencia del SERCOP es fundamental. Al ser una matriz tan extensa se puede segmentar articulados por temáticas para hacer un barrido y una evaluación. Presidencia dispone que por Secretaría se convoque a la nueva autoridad del SERCOP, para que comparezca. -Presidencia concede nuevamente el uso de la palabra a la As. **LIRA VILLALVA**, quien solicita se defina el cronograma, si se entra hacer una reforma integral será indispensable la participación de los diferentes sectores. Se debe proponer nombres de organizaciones y gremios para que participen en el debate y también es importante conocer los tiempos para presentar las observaciones. Hay que tener clara la hoja de ruta de la comisión. Presidencia concede el uso de la palabra a la As. **GABRIELA LARREÁTEGUI**, quien expresa que se suma a la propuesta de elaboración de un cronograma y sobre todo la anuencia para tener invitados que aporten con criterios en este espacio. Un llamado ya que nos quedan diez meses, porque es importante para el país que se haga esta reforma a la ley de contratación pública luego de todo lo visto en nuestro país.- El Presidente agradece la participación y **SUSPENDE** la Sesión No. 144-CRETREC-2020 Reinstalación de la Comisión.- Siendo las **16h34**.- Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a la previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.- f) Franco Romero Loayza, Presidente (e) de la Comisión.- f) Ab. Jairo Jarrín Farías, Secretario Relator.-

As. Franco Romero Loayza
PRESIDENTE (e)

Ab. Jairo A. Jarrín Farías
SECRETARIO RELATOR

CERTIFICACIÓN.- Hasta aquí el Acta de la Sesión No. 144-CRETREC-2020 Reinstalación.- Certifico que el presente ejemplar del Acta de la Sesión No. 144-CRETREC-2020 Reinstalación, celebrada el miércoles 15 de julio de 2020 es fiel copia del original que reposa en los Archivos de la **COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL.- LO CERTIFICO.-**

Ab. Jairo A. Jarrín Farías
SECRETARIO RELATOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN
ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL